CAPITULO I: Descripción General			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	30 de Junio de 2023		
ÁREA SOLICITANTE:	Subgerencia Comunitaria		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Estatuto De Contratación de la ESE Hospital El Salvador De Ubaté, Acuerdo 09 Del 2014		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa X	Convocatoria Publica ____	Subasta Inversa____

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ y sus Centros de Salud Dependientes, durante el desarrollo de las actividades de Prestación de Servicios de Salud generan residuos sólidos hospitalarios, biosanitarios, cortopunzantes, químicos, anatomopatologicos, entre otros, que se encuentran catalogados como residuos sólidos peligrosos, los cuales requieren de un adecuado manejo y disposición final con el fin de evitar riesgos a la salud pública, de manera que se dé cumplimiento a lo reglamentado en la Ley 715 de 2001, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0482 de 2009, Decreto 1076 de 2015 (por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible), y Resolución 2184 de 2019. Por tal razón, es necesario contar con una persona natural o jurídica, debidamente autorizada por los organismos de control, para que realice los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares; actividades soportadas a través de los manifiestos de recolección RHPS, certificados de incineración y disposición final para el Hospital y cada una de las sedes; procesos que no pueden ser ejecutados por la ESE Hospital El Salvador, ya que esta no cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y personal capacitado para realizar dicha labor. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Presupuesto General.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	El objeto contractual requerido por la ESE se enmarca en el sector de servicios públicos, en los aspectos relacionados con EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES; se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en el proceso, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Los servicios ofertados, la logística, los vehículos, el personal y todas las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental deben ser de excelente calidad y cumplir con las características técnicas exigidas en las regulaciones en dicha materia. La ejecución se realizará teniendo en cuenta las diferentes actividades como son los servicios de salud habilitados para la ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE y su área de influencia, donde se generan diferentes clases de residuos peligrosos (biosanitarios, anatomopatológicos, corto punzantes, químicos, alcoholes entre otros) que según la legislación Nacional vigente se denominan residuos Hospitalarios; estos residuos requieren de una adecuada recolección, tratamiento y disposición final para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9ª de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0482 del 11 de marzo de 2009, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, Decreto 780 de 2016, y demás normatividad relacionada con el manejo integral de Residuos Hospitalarios y Similares, que aplican a La ESE Hospital El Salvador de Ubaté. El procedimiento para solventar la necesidad se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, definido por el Estatuto de Contratación vigente, Acuerdo Nº09 de octubre de 2014, que en su artículo 33 prevé la contratación directa para la prestación de servicios, sin necesidad de convocatoria.
ESTUDIO DE MERCADO	SI

CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PELIGROSOS) GENERADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se ejecutaran para la E.S.E. Hospital el Salvador Ubaté – Municipios de Capellanía, Fúquene, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa y Ubaté.
TERMINO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, en todo caso con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.
VALOR ESTIMADO	La fuente de información que refleja este análisis de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos fue realizado con un estudio a los contratos suscritos en meses anteriores por la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, teniendo en cuenta los valores promedios de estos, ya que no se puede determinar con exactitud la cantidad de residuos peligrosos de cada tipo que se producen en la Institución y sus Centros de Salud, pues su generación difiere de un mes a otro, jugando un papel importante el número de usuarios atendidos; sin embargo se realiza costeo al día de hoy del valor por cada kilogramo recogido. Por lo anterior y de acuerdo a la necesidad del servicio se estima en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) M/CTE. DISTRIBUIDOS ASI:**

SEDE	VALOR
UBATÉ	$ 28.929.965.oo
CAPELLANIA	$ 200.000.oo
FÚQUENE	$ 100.000.oo
SIMIJACA	$ 420.000.oo
SUSA	$ 90.035.oo
SUTATAUSA	$ 260.000.oo
VALOR TOTAL	**$ 30.000.000.oo**

Del Rubro Presupuestal No 2.1.2.02.02.008.01.04 SERVICIOS PUBLICOS Con vigencia fiscal de 2023.

FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus soportes respectivos teniendo en cuenta los avances de su ejecución, mediante informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, so pena de incurrir en causal de mala conducta.
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1).** Realizar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la ESE Hospital El Salvador de Ubaté con una frecuencia de ruta semanal, o dos frecuencias semanales cuando la institución lo requiera; y en los Centros de Salud de Simijaca, Susa, Fúquene, Capellanía, Lenguazaque y Sutatausa con una frecuencia de ruta semanal, recolección que se realizará dentro de los horarios de atención administrativa manejados por cada uno. **2).** Entregar los documentos necesarios que permita una adecuada, pertinente, diferenciada y completa trazabilidad de los residuos entregados por el Hospital y los Centros de Salud. Incluyendo manifiestos de transporte y certificados, estos últimos generados y entregados dentro de los 30 días después de recolectados los residuos por parte de la empresa Gestora de residuos peligrosos contratada. **3).** Realizar acompañamiento técnico en auditorías ambientales internas, para evaluar el manejo de los Residuos Hospitalarios entregados a la Empresa Gestora. Actividad a

desarrollar previa solicitud y acuerdo con el supervisor del contrato.

4). Atención por parte de un profesional en el área ambiental, permitiendo tener una asesoría permanente y asertiva.

5). Llevar a cabo el proceso de capacitación trimestral al personal de la ESE Hospital el Salvador con agenda y tema concertado entre las dos partes, la cual será programada veinte días antes de realizar la actividad.

6). Desarrollar las acciones en cumplimiento con profesionalismo, ética, y calidad humana brindando servicios enmarcados dentro de las características del sistema obligatorio de garantías y calidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad.

7). Enviar antes del día 20 de cada mes, al hospital la programación mensual de recolección del mes siguiente para el Hospital y los Centros de salud. Especialmente en días festivos en donde se presente variación del servicio de recolección.

8). Realizar la recolección y transporte de los residuos en las condiciones adecuadas, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o aquel que lo sustituya o modifique.

9). Entregar al supervisor del contrato en periodos mensuales, el informe de las actividades realizadas de acuerdo al objeto del contrato, el informe debe ser entregado de manera física en el formato establecido por El Hospital, en donde se describan las acciones realizadas, inconvenientes presentados, alternativas de solución, y los documentos legales para tramitar el pago de sus servicios.

10). Desarrollar con eficiencia el objeto del contrato y dar un excelente trato humano a todas las personas que requieran sus servicios, tratando de resolver sus inquietudes cuando la reserva así lo permita o el reglamento del hospital lo determine.

11). Acompañar el proceso de Gestión Ambiental implementado en la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, previa solicitud y acuerdo con el supervisor del contrato.

	12). Realizar el pago obligatorio de los aportes al Sistema General de seguridad Social en Salud definidos en la norma y entregar copia en forma mensual al Supervisor del contrato de la autoliquidación de pago por aportes a Salud y Pensión y ARL. **13).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas. **14).** Se comprometerá para con la ESE Hospital El Salvador de Ubaté a suministrar contenedores de cambio de acuerdo a la siguiente relación: a) Veinte (20) contenedores de 55 galones, en calidad de préstamo, para el almacenamiento de los residuos. Estos contenedores serán utilizados durante la ejecución del contrato y serán devueltos una vez finalizado el mismo en el estado en que se encuentren al momento de la entrega con el deterioro normal de uso. b) Veinte (20) contenedores mensuales de plástico con tapa (herméticos) de capacidad de 5 galones, para almacenamiento de residuos peligrosos líquidos. **15).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros. **16).** Cumplir con los compromisos adquiridos y acordados, con el fin de lograr una buena ejecución del contrato, para lo cual acatará las sugerencias que la E.S.E. Hospital el Salvador de Ubaté tenga respecto a la prestación de los servicios. **17).** Realizar la ejecución fielmente del objeto del contrato, de conformidad al acuerdo de voluntades.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental

	necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar **Al CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, parágrafo cuarto del artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CAPÍTULO IV. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO: SI (X) NO (_)
ANEXO 1 SI (_) NO (X)

NÚMERO DE FOLIOS: 4

CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE

LUZ MARINA MANRIQUE DÍAZ
Subgerente Comunitaria
E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté

Elaboró: Noel Alveiro Arévalo Quintero